

En la segunda mesa del Congreso se analizó la evolución de la pena de muerte en distintas partes del mundo, con la ponencia del Profesor Berdugo, centrada en el recorrido histórico de la pena de muerte en Latinoamérica, y las comunicaciones de Mercedes Barragán centrada en el corredor de la muerte en EEUU, y de Noelia Corral y María del Mar Martín que nos aproximaron los casos polaco y maldivo. La mesa fue moderada por el doctor Mario Iannuzziello.

En su ponencia titulada “Pena de muerte en Latinoamérica”, el Profesor Berdugo ofreció un análisis histórico de la pena de muerte en las legislaciones de los Estados iberoamericanos, incluyendo los casos de ejecuciones extrajudiciales y las ejecuciones desde el poder, pero sin sentencia. En cuanto a la pena de muerte en las legislaciones iberoamericanas, el análisis fue completo; desde las referencias a las últimas ejecuciones en la época colonial hasta la independencia del s. XIX y la regionalización de la segunda mitad del s. XX. En este recorrido histórico destacan una serie de condicionantes internacionales: la Convención Americana de Derechos Humanos de 1969, que declaraba el derecho de toda persona a que se respete su vida, restringía la pena de muerte en aquellos países que no la hubieran abolido a los delitos más graves y prohibía el restablecimiento de dicha pena en los Estados que la hubieran abolido; y el protocolo a la Convención Americana sobre Derechos Humanos relativo a la abolición de la pena de muerte de Asunción de 1990, que proscribía la aplicación de la pena de muerte en los territorios de los Estados parte. Tras exponer estas premisas, el Profesor Berdugo realizó un análisis de Derecho comparado sobre el estado actual de la abolición de la pena capital en los Estados Iberoamericanos, prestando especial atención a los Estados firmantes del Protocolo de Asunción, distinguiendo entre los firmantes sin reserva, con reserva y no firmantes de origen ibérico. Seguidamente, se hizo una comparación del estado de la pena de muerte en las Constituciones de los Estados abolicionistas, entre los que se encuentran Ecuador, Nicaragua, Paraguay, Uruguay, México, Costa Rica, Honduras, Panamá, República Dominicana y Venezuela. Especial atención se prestó a los casos de México y Argentina, al disponer de las más recientes legislaciones abolicionistas: en el caso de México, Estado abolicionista de hecho desde la ejecución del militar José Isaías Constante Laureano el 19 de agosto de 1961 en Saltillo, y en el caso de Argentina tras la abolición en el art. 18 de su Constitución de 1994. En cuanto a los Estados abolicionistas con la salvedad del art. 2 del Protocolo de Asunción, que presentaba la salvedad de contemplar la pena de muerte en caso de guerra, se presentaron los casos de Brasil y

Chile. También el caso de los Estados abolicionistas no firmantes del Protocolo de Asunción, como el caso de Colombia y Bolivia; o los abolicionistas con limitación no firmantes del Protocolo de Asunción, como el caso de Perú. El profesor Berdugo completó su exposición con las particularidades de los casos guatemalteco y cubano, finalizando su ponencia ofreciendo una reflexión sobre las dictaduras militares del S. XX, las comisiones de la verdad y la justicia transicional.

La primera comunicante de la mesa, Mercedes Barragán, presentó una comunicación que lleva por título “El corredor de la muerte: la pesadilla naranja del inocente”, poniendo especial énfasis en presentar la pena de muerte como una pena cruel que viola los derechos humanos. El foco de la comunicación se puso en el corredor de la muerte de EEUU y los errores judiciales que convierten esta pena en un riesgo letal para el inocente. Y es que, el corredor de la muerte, ubicado en Estados Unidos, es el lugar del mundo con mayor número de encarcelados a la espera de su ejecución, por donde en demasiadas ocasiones pasan personas inocentes. En su comunicación, Mercedes expuso el caso de Joaquín José Martínez, primer español y europeo en salir de un corredor de la muerte de Estados Unidos, que fue absuelto tras tres años de ingreso en el corredor acusado por un doble homicidio, recibiendo un veredicto de inocente tras un juicio y eternos años de torturas.

En la segunda comunicación de la mesa, a cargo de Noelia Corral, el tema a tratar fue “El auge de la prisión perpetua en Europa. Aproximación al caso de Polonia”. En su comunicación, Noelia habló sobre las penas crueles, penas inhumanas y penas excluyentes, realizando un análisis sobre las penas máximas en el mundo actual para reflexionar sobre si han supuesto un retroceso o un avance en el camino abolicionista de las penas crueles e inhumanas. Centrándose en el caso de Polonia, la comunicante expuso la apuesta por la prisión perpetua realizada por el país del este de Europa, que con sus últimos cambios políticos y cambios político-criminales ha dado un giro a la derecha, aprobando en 2019 una enmienda al Código penal en la que incrementaba los periodos de revisión de la pena de prisión perpetua, que van ahora desde los 25 hasta los 35 años, y entrando en una guerra constitucional con la UE poniendo en cuestión el principio de primacía, uno de los pilares del Derecho de la UE.

La última comunicación de la tarde corrió a cargo de María del Mar Martín, con el tema “La pena de muerte en el sudeste asiático: el caso maldivo”. Tras analizar el código penal

maldivo, resultado de profundas transformaciones no legislativas y sociales en el país, respondiendo al reto de codificar la Sharía Islámica, María del Mar reflexionó sobre el estado de la abolición de la pena de muerte en Maldivas, donde el art. 54 de su Constitución establece que “ninguna persona será sometida a tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes ni a tortura”, pero que en el art. 92 de su código penal contempla la pena de muerte para los delitos “de clase I” cuando consistan en las “formas más atroces de asesinato”.